

OF.ORD.: N° 1504 / PRE-N°15 /

ANT.: Controversias de Entel PCS Telecomunicaciones, a las BTE Preliminares y solicitud de constitución de Comisión Pericial, respecto de las controversias N° 3 y 7, notificadas mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2013, dirigidas a la casilla tarifas@subtel.cl.

MAT.: Informa solicitud de constitución de Comisión de Peritos por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, respecto de las controversias que indica; y designa peritos.

SANTIAGO, 27 de febrero de 2013

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 4 que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, ponemos en su conocimiento la solicitud de constitución de Comisión Pericial para que se pronuncie respecto de las controversias N° 1 y 2, deducidas por su representada, al tenor de las siguientes preguntas:

a) Pregunta relativa a la Controversia N° 1: En relación al punto V.3.2. Tarifas Definitivas de las BTE preliminares, se solicita a la Comisión Pericial se pronuncie desde el punto de vista técnico económico, acerca de si los cargos de interconexión entre empresas de telecomunicaciones corresponden ser fijados a su nivel eficiente, de modo de "minimizar las ineficiencias introducidas" al momento de obtener las tarifas definitivas a las cuales se refiere el artículo 30°F de la LGT, y considerando la Instrucción de Carácter General N°2/2012 del TDLC, rol NC N° 386-10.

b) Pregunta relativa a la Controversia N° 2: En relación al punto II.2. Servicios Provistos por la Empresa Eficiente de las BTE preliminares, se solicita a la Comisión Pericial se pronuncie desde el punto de vista técnico económico acerca de si corresponde que la empresa eficiente, habida consideración de la indivisibilidad y la forma en que se ha venido desarrollando el mercado de las telecomunicaciones, provea los siguientes servicios (o en su defecto indique qué servicios debe proveer):

- Servicio de telefonía local.
- Servicios de telefonía móvil.
- Servicio de televisión de pago.
- Servicio de acceso a internet de banda ancha fija.
- Servicio de acceso a banda ancha e internet móvil.

- Servicio de Mensajería SMS y MMS.
 - Otros servicios de transmisión de datos sobre redes fijas y móviles.
 - Otros servicios a terceros, relacionados a la utilización de recursos, medios y/o infraestructura de la Concesionaria.
2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7° del Decreto Supremo N°381, de 1998, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento para las Comisiones de Peritos Constituidas de Conformidad al Título V de la Ley N°18.168, pongo en conocimiento de su representada que el perito designado por esta Subsecretaría de Telecomunicaciones para constituir la Comisión Pericial relativa a las controversias de las Bases Técnico Económicas Preliminares, es don Marcelo Villena.
3. Asimismo, de acuerdo a lo acordado con su concesionaria, pongo en su conocimiento que el perito de mutuo acuerdo es don Jorge Tarziján.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones